

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **065**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución instruyendo a los Senadores Nacionales a que elaboren un Proyecto de modificación a la Ley Nacional Nº 23.018 prorrogada por Ley Nacional Nº 24.490 referente a Beneficios como Puerto Seco.

Entró en la Sesión

21/03/1996

Girado a la Comisión

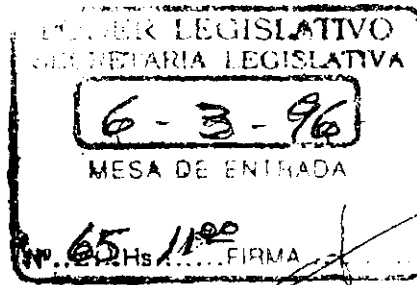
1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

La delicada situación económica social que atraviesan las provincias patagónicas y en particular la de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur cuya fundamental actividad económica esta centrada en las empresas industriales radicadas al amparo de la ley 19640/72.-

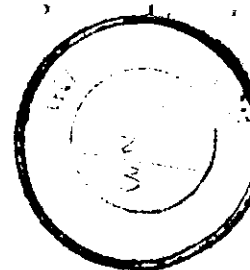
Estas industrias son las que ocupan en calidad de mano de obra un altísimo porcentaje de los habitantes de la Provincia, que se ve agravada por la circunstancia al inicio indicada que da como resultante el altísimo índice de desocupación registrada, hacen que se haga imperioso la necesidad que todos los organismos del Estado participen en forma activa en pos de hallar los medios que en parte vayan haciendo posible la superación de la crisis.

Que una de las alternativas posibles es la rápida modificación de la legislación para el Régimen de Promoción Industrial vigente en esta provincia, pero específicamente y para el Area Aduanera Especial creado por la ley antes mencionada.-

Una posibilidad que no resultaría excesivamente gravosa para el estado nacional es la de modificar los beneficios contemplados en la ley 23 018 prorrogados por ley 24490 y para las empresas que operan bajo el régimen indicado.- Esta modificación debiera realizarse considerando en forma especial a Tierra del Fuego, y para las exportaciones de productos originarios de dicho distrito y a países vecinos a los cuales pueda arribarse por vía terrestre, como puerto seco, a fin de que las empresas productoras y exportadoras mejoren sus perspectivas de ampliar las posibilidades de comercialización de sus productos en mercados extranjeros que a



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



la fecha no son explotados y que resultan potencialmente posibles, productos que resultan de dificultosa colocación en los mercados considerados tradicionales y en nuestro continente en virtud de la critica situación económica que se registra.-

Por ello consideramos necesario realizar todas las gestiones tendientes a lograr los beneficios antes expresados.-

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Presidente Bloque
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

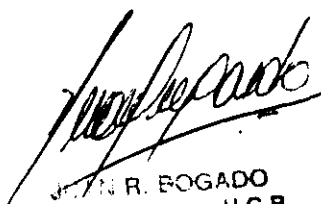
RESUELVE

Artículo 1° .- Instruir a los Senadores Nacionales de este Distrito, por la aplicación de art. 106, inc. 6 de nuestra Constitución Provincial, que elaboren y presenten un proyecto de modificación de la ley 23.018 prorrogada por ley 24.490 a fin de encuadrar a la Provincia de Tierra del Fuego y para la percepción de los beneficios contemplados en las leyes antes mencionadas, como puerto seco.-

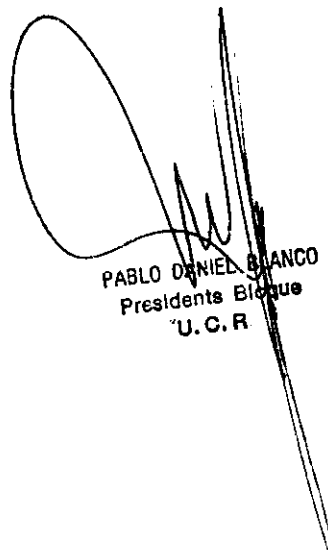
Artículo 2° .- De forma.-



JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



PABLO DANIEL BLANCO
Presidente Bloque
"U.C.R."